ESTUDIOS Y DOCUMENTOS ETAPA DE PLANEACIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El municipio de Miranda (Cauca) tiene el deber de prestar un servicio de calidad a la comunidad Mirandeña en todos los ámbitos que contribuyen a mejorar la calidad de vida, razón por la cual debe dar cumplimiento a lo emanado en las normas legales-jurídicas, que rigen la función pública para satisfacer las necesidades de la comunidad. Para la justificación de la futura contratación, se resaltan las siguientes:

- Constitución Política de Colombia:

 Artículo 2° - son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

 Artículo 311° emana que: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

 Artículo 70° manifiesta que: "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades…*"

- Ley 136 de 1994, artículo 1°: "*El municipio es la Entidad Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

- Ley 397 de 1997, artículo 2°: "*…Las funciones y los servicios del Estado, en relación con la cultura, se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales, en los ámbitos local, regional y nacional*".

- Ley 1185 de 2008, articulo 1°: "*...El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como... las costumbres y los hábitos... especial interés... artístico, ...estético,...en ámbitos como...sonoro, musical...*".

El municipio de Miranda (Cauca), no ha sido ajeno a dar cumplimiento a las directrices sobre lo cultural, históricamente, se ha caracterizado como promotor a nivel Nacional, Departamental y Municipal, de expresiones y actividades culturales y artísticas entre las cuales se resaltan: 1) Los eventos públicos de acuerdo con las fechas especiales y algunos viernes culturales. 2) Las 8 escuelas de formación artística en las modalidades de pintura, teatro, danza moderna, danza afro, música (bronces, percusión, maderas, piano, banda rítmica); sumado a ello, la banda musical y la escuela de danza del municipio han tenido reconocimientos nacionales.

Entre los eventos culturales que se realizan en el municipio de Miranda, esta el **Festival de Música Clásica,** se ha constituido en el escenario, por excelencia, que convoca anualmente a los mejores exponentes de la música clásica universal del ámbito local, nacional e internacional, además de agrupaciones del folclor regional que buscan exaltar sus composiciones a través de la fusión con orquestas de cámara combinando melodías, símbolos y rasgos artísticos plenos de sentido cultural. El Festival es una obra musical y visual en la que se articulan dos visiones históricas de la música y se hace realidad gracias al auspicio de muchos actores culturales. Evento que se viene realizando desde hace 16 años, dejando una huella en la cultura del municipio y gran satisfacción a las persona que acuden para deleitarse, entretenerse y apoyar estos espacios, que generan una convivencia pacifica y de compartir familiar.

En consecuencia, la Administración Municipal en aras de fortalecer el sector cultural y artístico, en el transcurso del tiempo ha cofinanciado e implementado proyectos y convenios socioculturales en asocio con otras entidades que promueven actividades artísticas y culturales, lo cual está contemplado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 397 de 1997; entre ellos se resalta la cofinanciación del Festival Internacional de Música Clásica, que para este año es la XVI versión, consolidándose como el evento cultural más importante en la región en temporada de Semana Santa, dada la altísima calidad y reconocimiento internacional de los grupos musicales que intervienen. La Ley 715 de 2001 dispone en el artículo 76, numeral 76.8, inciso 76.8.1. "*Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio*", como competencia de los entes territoriales. Para ello, se plantea como estrategia en la implementación del calendario cultural, el apoyo de eventos tradicionales facilitándoles, para su realización, el pago de algunos servicios artísticos y culturales lo que propicia, a la vez, el fomento y fortalecimiento de las agrupaciones culturales que ofertan y desarrollan estas expresiones culturales propias.

Este proyecto pretende llegar, masivamente, al público del municipio de Miranda y del País, como la versión donde el Festival tiene un alcance de más de 15 mil personas, a través de diversas estrategias de marketing virtual, haciendo uso de las redes sociales más importantes y de la transmisión por canales de televisión local, regional y nacional, con el fin de lograr transformaciones en la participación cultural de los ciudadanos, permitiendo la inclusión y el reconocimiento de los territorios priorizados a nivel cultural.

De esta manera se hace importante la necesidad de adelantar acciones para promover la participación de toda la comunidad y brindar garantías de sus derechos mediante actividades artísticas y culturales. Por tal razón, es necesario este año, seguir continuando fortaleciendo este maravilloso evento.

Por lo anteriormente descrito, la Administración Municipal de Miranda (Cauca), pensando en satisfacer la necesidad planteada, considera viable adelantar un convenio de asociación con una ESAL que esté en capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para aunar esfuerzos, en pro de ejecutar las actividades que conlleva a realizar el Festival de Música Clásica. Teniendo en cuenta las ventajas que brinda esta forma de contratación, cuya justificación se detallará en numerales posteriores del presente estudio.

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM).

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal en aplicación de los principios de organización y planeación tiene disponible dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2024 recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) enmarcados en el sector de inversión, para la ejecución del futuro objeto y obligaciones contractuales, por tal razón el presente proceso se encuentra enmarcado en el PDM de la siguiente manera, y por ende se encuentra registrado en el banco de proyectos del municipio con el código BPIN N° 2024194550013, denominado: Fortalecimiento a los procesos culturales con la promoción y acceso efectivo en el municipio de Miranda Cauca. (se anexa concepto de viabilidad):

Línea estratégica:	Equidad social para la paz
Sector:	Cultura
Programa Presupuestal:	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Producto:	Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía
Indicador Producto:	Encuentros realizados

1.2. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA).

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio de la vigencia 2024, descrito de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
90101604 90101603 90141600 52161500 80111700 91111600	Contratar los servicios de logística, a todo costo, para la realización de eventos culturales y artísticos en el Municipio de Miranda Cauca durante el año 2024.	Recursos Propios	$400.000.000

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA XVI VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA).

2.2. OBJETIVOS.

a) Brindar a la comunidad Mirandeña un espacio de encuentro y convivencia con la música, a través de la realización del XVI Festival Internacional de Música Clásica.
b) Generar espacios para el esparcimiento familiar de sana convivencia.
c) Continuar fortaleciendo los eventos y celebraciones culturales y artísticas como parte de la identidad cultural del municipio.

2.3. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC.

El objeto contractual y las actividades para desarrollar en el convenio, se encuentran clasificadas en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
93141703	Servicios relacionados con el arte
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
81141601	Logística

2.4. ALCANCE DEL OBJETO.

2.4.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ACTIVIDADES A EJECUTAR.

Para el desarrollo del objeto del convenio, el Ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades:

IT	DESCRIPCIÓN		CANT.	UND.
1	Presentación de artistas	Honorarios artistas: Presentación de 1 grupo de música tradicional colombiana (10 o 12 músicos en el escenario), con reconocimiento a nivel nacional e internacional (presentación desarrollada en un solo día).	1	Grupo
2	Escenarios	Adecuación de escenario, incluye: Pantalla LED Gigante, sistema de iluminación, ubicación de sillas y 2 carpas para artistas, (transporte incluido).	1	Und.

5

IT	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	
3	Alquiler equipo de sonido	Sistema de sonido especializado para Banda y agrupación al aire libre: 16 cabinas Array RCF HDL20A / 100 Cables xlr Cable German 6 Subwoofer RCF / Acometida Eléc 10 Monitores Elx115 Electro Voice. / Medusas y Whirldwind 2 Consola digital Yamaha. QL5 64 Canales / Estructura colgado del equ 2 Rio 3224 Yamaha / Cableado nece 8 Micrófonos Inalámbricos QLXD SM 58 SHURE / 1 GRUPO EL 75 kva Micrófonos: 40 Dpa 4099 y 4061 con soportes para Violonchelo y Contrabajo 8 DPA 2011, 4 AKG 414, 4 Neumann Tlm 103, KM184 **Incluye:** Transporte 2 Especialistas de mezcla 3 Auxiliares en escenario	1	Global
4	Alquiler BackLine	Instrumentos y equipos para que la Banda y el grupo folclórico puedan crear su show.	1	Und
5	Transporte	Servicio de transporte para traslado de instrumentos: Camión con carpa, mínimo de 5 mts de largo, 2.50 mts de ancho y 2.50 mts de altura, con capacidad mínima de 4 toneladas. Trayecto: Cali – Miranda, Miranda - Cali.	1	Und
6	Refrigerios	Servicio de refrigerios: - Entrega de 2 refrigerios el día de la presentación para 169 artistas y 11 de personal técnico. Total 180 personas. - Comida servida y empacada en bolsa de aluminio sellada o en caja de icopor, consistente en: **Opción 1.** Sándwich cubano con jamón, queso, lechuguilla, tomate y vaso de bebida jugo natural o gaseosa de 7 onzas. **Opción 2:** Creps con pollo desmechado en salsa bechamel, bebida de jugo natural o gaseosa en vaso de 7 onzas	360	Und

IT	DESCRIPCIÓN		CANT.	UND.
7	Staff de Logística	Vincular personal para apoyo logístico durante el evento, para realizar actividades como entrega de volantes, limpieza de escenario, entrega de alimentos y refrigerios, control del público asistente al concierto.	6	Personas
8	Publicidad	Grabaciones para difusión en TV local y regional.	1	Video
		Volantes	2.000	Und
		Perifoneo.	30	horas

Los ítems mencionados anteriormente se cubrirán con recursos de la entidad contratante y la ESAL, quien se hará cargo del personal administrativo y otros implementos que se requieren para el buen desarrollo del evento.

Obligaciones por parte del Ejecutor:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
d) Adecuación del escenario, incluida una pantalla LED gigante, para la realización del concierto de música clásica.
e) Garantizar la presentación de un grupo musical folclórico, de reconocimiento nacional e internacional, con 10 o 12 músicos en el escenario, en el marco de las actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el festival.
f) Poner a disposición de los grupos artísticos, un equipo de sonido que amplifique tanto las voces como los demás instrumentos musicales.
g) Emitir publicidad visual y sonora (volantes, pendones, video-clips para tv local y perifoneo) alusiva al evento.
h) Garantizar el transporte, ida y vuelta, para los artistas que se van a presentar en el concierto, y el de los instrumentos musicales.
i) Proporcionar dos refrigerios en la jornada de la tarde y noche, el día de la presentación, para los artistas y personal que interviene en el evento.
j) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
k) Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
l) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
m) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Miranda en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar.

6

n) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
o) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos que se generen para ello.
p) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
q) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
r) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
s) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
t) Asumir todos los impuestos, retenciones, recaudos, etc. que se deben efectuar a raíz de la ejecución del convenio.
u) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones por parte del Municipio:

a) Suministrar al ejecutor todo el apoyo requerido para el buen desarrollo del convenio.
b) Disponer los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio, efectuando cumplidamente los desembolsos pactados.
c) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Convenio, designando un supervisor con el fin de hacer seguimiento, acompañamiento y evaluación del mismo.
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del ejecutor frente al pago de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Derechos de Autor.
e) Verificar la idoneidad, experiencia y documentación del ejecutor, para la legalización del convenio.
f) Supervisar que el ejecutor cumpla con el objeto del convenio, dentro del término de ejecución, para el desarrollo y demás especificaciones que se señalen en el convenio.
g) Realizar las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del convenio.

Obligaciones comunes:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenio en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

2.4.2. TIEMPO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El plazo máximo para que la contraparte cumpla con la obligación contractual será de DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio. La ejecución del objeto del convenio se llevará a cabo en el municipio de Miranda (Cauca), principalmente en la Plazoleta Nizar Bonilla.

2.4.3. SUPERVISOR DEL CONVENIO.

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del convenio a través del Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del municipio de Miranda (Cauca) o quien haga sus veces o por quien este designe o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad planteada, el municipio suscribirá un CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de conformidad a lo señalado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

3.2. TIPO DE PROCESO – MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Régimen especial para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y que está reglamentada por el Decreto 092 de 2017, la cual es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas, con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con los preceptos legales enunciados en el numeral anterior y demás normas concordantes vigentes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del convenio; la elaboración y ejecución del convenio se realizará de acuerdo con los siguientes fundamentos jurídicos:

- C.P.C., articulo 209°: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley*".

7

Artículo 355°: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

- **Ley 489 de 1998,** artículo 96°. "*Constitución de Asociaciones y Fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares,* ***mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará, con precisión, su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes..."

 Para la ejecución de las actividades artísticas y culturales, se tendrá en cuenta la dinamización económica de las Asociaciones y Fundaciones con experiencia en este tipo de eventos, cumpliendo con lo estipulado en el mencionado artículo.

- **Decreto 092 de 2017,** fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355° de la Constitución Política y su aplicación está restringida a:

 (i) La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y
 (ii) La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
 (iii) Es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad.

 Artículo 5°. "Asociación *con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales: Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional...*".

Los Convenios de Asociación son distintos a los contratos/convenios a los que hace referencia el artículo 2° del Decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96° de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6°, 7° y 8° del mismo decreto.

Por lo anterior, el objeto del convenio a celebrar implica "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA XVI VERSIÓN DEL FESTIVAL DE MÚSICA CLÁSICA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)". Por otro lado, en atención a que la ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, tal como se indica en el inciso primero del artículo 5° del Decreto 092 del 2017.

3.4. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

De conformidad con el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el ejecutor no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. VALOR DEL CONVENIO.

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación la administración municipal realizó un estudio de mercado en donde se identificó el precio de cada actividad, bien o servicio requerido para el desarrollo de la actividad planteada, de tal manera que se solicitaron tres (03) cotizaciones que contuvieran las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y que se detallan a continuación:

8

IT	DESCRIPCIÓN	Cotización Asociación Asoafromi	Cotización Fundación Club Kiwanis Tierra de oro	Cotización Fundación Fundegroup
		Valor Unitario	**Valor Unitario**	**Valor Unitario**
1	Presentación artística	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000
2	Escenarios	$11.500.000	$11.000.000	$11.800.000
3	Alquiler equipo de sonido	$20.000.000	$20.000.000	$20.000.000
4	Alquiler BackLine	$4.250.000	$4.200.000	$4.250.000
5	Transporte	$2.500.000	$2.500.000	$2.650.000
6	Refrigerios	$4.320.000	$4.320.000	$4.320.000
7	Staff de Logística	$1.200.000	$1.080.000	$1.200.000
8	Publicidad	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
TOTAL		**$ 65.770.000**	**$ 65.100.000**	**$ 66.220.000**

Teniendo en cuenta el valor de los ítems más económicos, se determina que el valor estimado para la ejecución del convenio corresponde a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($65.100.000), distribuido de la siguiente manera:

Aporte del Municipio: El aporte del Municipio en el presente proceso asociativo es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($35.200.000), que equivale al 54.07% del valor total estimado para el convenio.

Aporte de la ESAL: En atención a que La ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte EN DINERO superior al 30% del valor total del convenio, el cual corresponde específicamente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.900.000), que equivale al 45.92% del valor total estimado para el convenio y que están reflejados en el presupuesto indicado a continuación.

Estos aportes corresponderán a la ejecución de las siguientes actividades, las cuales se cuantificarán según la intención manifiesta de la misma:

IT	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND	VR UNIT	% MPIO	APORTE MUNICIPIO	% ESAL	APORTE ESAL	VALOR TOTAL
1	Presentación artística	1	Grupo	$20.000.000	0%	$0	100%	$20.000.000	$20.000.000
2	Escenarios	1	Und	$11.000.000	100%	$11.000.000	0%	$0	$11.000.000
3	Alquiler equipo de sonido	1	Global	$20.000.000	100%	$20.000.000	0%	$0	$20.000.000
4	Alquiler BackLine	1	Und	$4.200.000	100%	$4.200.000	0%	$0	$4.200.000
5	Transporte	1	Und	$2.500.000	0%	$0	100%	$2.500.000	$2.500.000
6	Refrigerios	360	Und	$12.000	0%	$0	100%	$4.320.000	$4.320.000
7	Staff de Logística	6	Persona	$180.000	0%	$0	100%	$1.080.000	$1.080.000
8	Publicidad	Varios	Und	$2.000.000	0%	$0	100%	$2.000.000	$2.000.000
VALOR TOTAL CONVENIO					**54.15%**	**$35.200.000**	**45.85%**	**$29.900.000**	**$65.100.000**

El aporte de la ESAL no podrá contener ítem de gastos administrativos so pena de rechazo de la oferta. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

4.1. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

El Municipio realizará los desembolsos al Ejecutor mediante Un solo pago correspondiente al 100% del aporte del municipio, una vez terminada y recibido a satisfacción la ejecución a cabalidad del convenio, con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Ejecutor:*** **a)** Cuenta de cobro o Factura debidamente diligenciada, según corresponda y acorde a la normatividad al respecto. **b)** Informe detallado de la ejecución del convenio. **c)** Registro fotográfico. **d)** Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales tanto de la entidad como del personal contratado. **e)** Paz y salvo de Acinpro. ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Informe final de supervisión y seguimiento contractual. Una vez verificados los documentos aportados, se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Ejecutor. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

4.2. TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES.

La ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del convenio o con base en el mismo, conexos a los recursos que aporta la entidad. Deberá tener en cuenta además su estado tributario, si es libre o no de retenciones, cuatro por mil, IVA y demás impuestos de ley, ya que todos ellos correrán por su cuenta. La siguiente tabla relaciona los que podrán incidir en el presente proyecto:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% del IVA generado

4.3. IMPUTACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.

El valor del aporte del Municipio al convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 428 del 13 de marzo de 2024, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.3301122.091124.16.24.1.2.4.3.02. **NOMBRE:** Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural. **FUENTE FINANCIACIÓN:** SGP - Cultura. **VALOR:** $35.200.000. **CONCEPTO:** Convenio para realizar la XVI versión del festival de música clásica en el marco de la semana santa. **VIGENCIA FISCAL:** 2024. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

9

4.4. ESTUDIO DEL SECTOR.

Se deja constancia que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Miranda (Cauca) acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.4.1. Aspectos Generales:

El Municipio no cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar las actividades que conlleva a realizar el Festival de Música Clásica.

Que, para la Administración Municipal surge la necesidad de llevar a cabo un proceso contractual, bajo la modalidad de Régimen Especial cuya causal sería Convenio de Asociación, con una ESAL que contribuya con todos los recurso necesarios, con el fin de realizar de manera eficiente y eficaz el XVI Festival de Música Clásica en el Municipio.

Así las cosas, la entidad realiza un estudio al sector para determinar de manera adecuada y competente que ESAL cumple con las exigencias, cuál sería el presupuesto óptimo para cumplir con las actividades planeadas para cumplir a entera satisfacción con la realización del festival, cuál sería el proceso y procedimiento recomendable para satisfacer la necesidad planteada.

De acuerdo con el análisis realizado y teniendo en cuenta la necesidad previamente establecida, se evidencia que lo más idóneo es suscribir un convenio de asociación con la ESAL denominada Fundación Club Kiwanis Tierra de oro, la cual ofrece un aporte mayor al 30% del presupuesto oficial, cuenta con la capacidad administrativa, técnica, financiera, de talento humano y de experiencia, como se evidencia en anteriores convenios/contratos suscritos con esa entidad. Por lo anterior, es viable suscribir un Convenio de Asociación con la ESAL en mención.

Lo anterior se determinó, teniendo en cuenta el análisis en los siguientes aspectos:

4.4.1.1. *Económico:*

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultoría e interventoría, entre otros más.
Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. De esta forma se determinan los siguientes sectores:

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector solidario
10. Sector de comunicaciones

a. Productos Incluidos Dentro del Sector:

En el sector de **Otras Actividades De Servicios** se encuentran relacionadas Actividades de asociaciones según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; allí se relaciona en la sección S. "SECCIÓN S OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS: Esta sección (como una categoría residual) comprende las actividades de las asociaciones, la reparación de computadores, efectos personales y enseres domésticos y una variedad de servicios personales, no cubiertos en otros lugares de la clasificación. Seguidamente con el código 9499 se relacionan las Actividades de otras asociaciones n.c.p (No Clasificado Previamente) que incluye:

- Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros.
- Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta.
- Movimientos ambientales y ecológicos.
- Asociaciones de apoyo a servicios comunitarios y educativos n .c .p.
- Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios.
- Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra.
- Las asociaciones de consumidores.
- Las asociaciones de automovilistas.
- Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros.
- Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros
- Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva.
- Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas.
- Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos) , como clubes de poesía , literarios o de libros , clubes de historia , clubes de jardinería , clubes de cine y fotografía , clubes de música y arte , clubes de artesanía y de coleccionistas , entre otros.

b. Producto Interno Bruto (PIB):

El PIB es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido, sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base. En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

10

i. Tasas de crecimiento en volumen:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
[3] Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo
[5] Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

ii. PIB enfoque desde la producción:

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022 p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual en volumen[1] por actividad económica
2022p - 2023pr año total

Actividad económica	Tasa de crecimiento anual (%)		Contribución* al valor agregado
	2022p - 2021p	2023pr - 2022p	2023pr
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,9	0,6
Actividades financieras y de seguros	6,6	7,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,3	7,0	0,2
Explotación de minas y canteras	1,3	2,6	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,8	1,8	0,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	2,1	0,1
Información y comunicaciones	12,4	1,4	0,04
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	7,2	0,2	0,01
Construcción	6,8	-4,2	-0,2
Industrias manufactureras	9,5	-3,5	-0,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	-2,8	-0,6
Valor agregado bruto	**6,4**	**0,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**15,8**	**0,4**	
Producto Interno Bruto	**7,3**	**0,6**	

Fuente: DANE, CT
prpreliminar
pprovisional
*Por efecto de redondeo, la suma de las contribuciones puede diferir del total.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

iii. PIB enfoque desde la producción - Valor agregado por actividad económica - Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

En el cuarto trimestre de 2023 pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 p (ver tabla 3). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son: • Actividades financieras y de seguros crece 4,7%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%. • Información y comunicaciones crece 1,8%

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022[p] - 2023[pr] cuarto trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2022[p] - IV / 2021[p] - IV	2023[pr] - IV / 2022[p] - IV	2023[pr] - IV / 2023[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,9	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	-5,3	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	3,1	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,8	3,0	0,6
Construcción	-1,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,6	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	2,7	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	8,5	5,5	-4,7
Actividades inmobiliarias	1,6	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,8	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	34,4	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**1,2**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**11,2**	**-0,5**	**0,9**
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas. Transporte y almacenamiento. Alojamiento y servicios de comida
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Por último, se evidencia que las entidades tanto privadas como públicas, aúnan esfuerzos con otras entidades para llevar a cabo un determinado proyecto, "*Las Entidades Territoriales se asocian porque tienen un propósito común (necesidades o potencialidades) que han identificado previamente y que podrían impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de sus comunidades si se gestionan de manera conjunta a partir de la conformación de alianzas estratégicas…*"

4.4.1.2. ***Técnico:***

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es la responsable de la identificación de las condiciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio, las cuales se encuentran desarrolladas en el presente estudio, entre las cuales se destacan las actividades y obligaciones a ejecutar, plazo, supervisión, etc.

4.4.1.3. ***Regulatorio:***

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "por lo cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares. En este sentido, dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Que este tipo de convenios deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo. Que la reconocida idoneidad se define como la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio. La autoridad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Constitución Política, en especial el artículo 209, artículo 96 de la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, el Decreto No 1082 de 2015 y Decreto 019 de 2011 en lo pertinente.

4.4.2. Comportamiento del gasto histórico:

El Municipio de Miranda (Cauca), en aras de realizar un correcto análisis para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores, con base de la información contractual que reposa en la oficina de contratación del municipio, en la página web SECOP y en la de Sia Observa, en donde se evidencia que durante un largo tiempo se ha contratado la organización del Festival de Música Clásica, igualmente se ha contratado la organización y/o logística de los diferentes eventos, celebraciones, etc.; mediantes diferentes modalidades de contratación, entre las cuales se destaca la mínima cuantía y el régimen especial para convenios de asociación; estos contratos/convenios que se han ejecutado sin ningún contratiempo o irregularidad, pues los contratistas/ejecutores cumplieron a cabalidad con el objeto contractual oportunamente y en los términos acordados:

A continuación se relaciona los contratos/convenios suscritos desde el 2013 para la realización del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa:

Proceso N°	Contrato/ Convenio N°	Objeto	Valor	ESAL
ND	110-1.8.4-97-2013	Aunar esfuerzos para la realización del XXIII festival internacional de música clásica y adecuaciones de las andas y monumentos en el marco de la celebración de la semana santa	$21.000.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
PSMINC-1011-11-033-2014	1011-11-12-139-2014	Servicio de apoyo logístico en la secretaria de educación, cultura y deporte para realizar el VI festival de música clásica dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$15.000.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
ND	1011-12-02-112-2015	Aunar esfuerzos con la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro para la cofinanciación de la realización del XXV festival internacional de música clásica y la adecuación de las andas y monumentos dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$43.300.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
CD-092-2017	1011-12-02-004-2017	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con entidad sin ánimo de lucro, para la realización del XXVII festival internacional de música clásica y la adecuación de las andas y monumentos dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$117.000.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
PSMINC-1011-11-005-2018	1011-11-12-159-2018	Contratar el servicio de logística para realizar un concierto musical en el marco de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$15.000.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
RE-002-2019	1011-11-02-146-2019	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con entidad sin ánimo de lucro, para la realización del XII festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$25.000.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
RE-011-2021	1010-13-002-498 -2021	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, para el desarrollo de las actividades culturales y tradicionales de fin de año en el municipio de Miranda	$137.800.000	Fundación Junior Arte Educación Deporte Y Recreación Y Medio Ambiente

Proceso N°	Contrato/ Convenio N°	Objeto	Valor	ESAL
RE-009-2022	1010-13-002-257-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano y de experiencia para la realización de la XIV versión del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$81.260.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
RE-003-2023	1010-13-002-150-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la contratación de logística, a todo costo, para la realización de la XV versión del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el Municipio de Miranda Cauca.	$93.800.000	Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden territorial, han adquirido servicios similares a los pretendidos con esta contratación, por medio de procesos públicos conforme a la Ley, sin contratiempo alguno. Como ejemplo de ello, relacionamos los siguientes procesos desarrollados por otras entidades:

Convenio	Objeto	Valor	Plazo
2742-2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y logísticos entre la alcaldía municipal y la Corporación ICM Ibagué ciudad musical, para el desarrollo cultural y artístico del festival de música ocobo de oro en su séptima versión en el marco del proyecto denominado fortalecimiento, desarrollo y sostenibilidad del ecosistema creativo y cultural de la ciudad musical de Ibagué	$50.000.000	26 días
C. ASOCIACION 001-2021-Apulo Cundinamarca	Aunar esfuerzos técnicos y financieros con el fin de desarrollar el programa de educación inicial en el marco de la atención integral a los niños y niñas de dos (2) anos a cinco (5) anos y/o hasta su ingreso al grado obligatorio de transición de acuerdo con las particularidades de los contextos territoriales y poblacionales del municipio de Apulo.	$392.250.292	195 días
ESAL-CH-RI-06-2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los iroseños en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad cultural-incluyendo los elementos necesarios para la práctica y muestras culturales, artísticas y musicales en el municipio de Rio Iro - Chocó."	$95.900.000	45 días

Convenio	Objeto	Valor	Plazo
2016-CV-020	Aunar esfuerzos para la realización de actividades encaminadas a la atención de la población vulnerable del municipio de chía	$243.545.000	5 meses
SAF-1600-004-2016	Aunar esfuerzos materiales logísticos administrativos y económicos entre el municipio de Guadalajara de Buga y la fundación instituto mayor campesino IMCA para realizar tres asambleas ordinarias del CMDR con la participación de 110 líderes comunitarios y representantes de la administración municipal e instituciones por asamblea para concertar acciones de desarrollo en la zona rural, de acuerdo a la legislación vigente.	$18.865.000	8 meses

4.4.3. Estudio de la oferta:

En cuanto al sector hay un número considerable de personas jurídicas que podrían ser cooperantes para unir esfuerzos con el Municipio de Miranda, con el fin de ejecutar a cabalidad el objeto y actividades descritas en el presente estudio. En tal razón su escogencia, entre las identificadas por el municipio y señaladas más adelante, lo será exclusivamente bajo el criterio legal establecido en la Ley 489 de 1990 y el Decreto Ley 092 del 2007, es decir que sea una entidad reconocida para que realice el evento XVI festival de música clásica, lo cual se traduce e interpreta que debe contar con la debida capacidad, idoneidad y experiencia demostrada en Eventos artísticos y culturales.

Es así que para efectos de identificar cooperantes respecto del convenio objeto del presente estudio, se ha identificado que, en virtud a la demanda antes señalada, al conocimiento de otras entidades y el contexto local, la oferta de ESALES en el municipio de Miranda y alrededores para este tipo de proyectos se relaciona de la siguiente manera, sin limitarse a ellas:

1) Fundación Printco Colombia.
2) Fundación Junior Arte Educación Deporte y Recreación y Medio Ambiente
3) Fundación Club Kiwanis Tierra De Oro
4) Fundación Pazarte el derecho
5) Fundación AMARTE
6) Fundación Cultural y Social "Un Canto por la Vida"
7) Fundación Uniendo Esfuerzos – Joining Forces.
8) Fundación para el Desarrollo Comunitario en Colombia - Cañaduzal
9) Asociación Afromirandeña - ASOAFROMI

En relación a la oferta de este servicio y teniendo como punto de partida el hecho que este estudio trata sobre contratación de Régimen Especial y que el artículo 96° de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, faculta a los alcaldes a contratar, para "*Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia, con una entidad sin ánimo de lucro, para la realización de la XVI versión del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el municipio de Miranda (Cauca)*", se tiene que la entidad denominada **Fundación Kiwanis Tierra de Oro,** de naturaleza sin ánimo de lucro, ha manifestado tener la capacidad técnica, administrativa,

financiera, de talento humano y de experiencia para ejecutar, en condición de COOPERANTE, el objeto del convenio materia del presente estudio, para lo cual ha manifestado su compromiso de realizar aportes en dinero para contratar bienes y servicios estimados en la suma de $27.900.000, el cual es equivalente a más del 30% del valor del convenio.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y las pautas de Colombia Compra Eficiente, el Municipio tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Teniendo en cuenta que La ESAL interesada está en condiciones de hacer un aporte en dinero superior al 30% del valor total del proceso, la presente contratación se realizará de forma directa, para lo cual se consideran los siguientes aspectos:

5.1. DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y DE UTILIDAD COMÚN.

La Fundación Kiwanis Tierra de Oro tiene, dentro de sus objetivos corporativos, entre otros... "*Prestación o desarrollo de actividades o servicios individuales o colectivos culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo cultural, promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro, planeación, organización, divulgación, enseñanza y ejecución de actividades culturales en sus diferentes manifestaciones con el propósito de contribuir al desarrollo social y cultural de las comunidades...*".

5.2. DE LA REPUTACIÓN O RECONOCIDA IDONEIDAD.

Adicionalmente es importante resaltar que la Fundación Kiwanis-Tierra de Oro, cuenta con una trayectoria de más de veinte (20) años de labores ininterrumpidas, inscrita en Cámara de Comercio del Cauca desde el 19 de marzo de 1999; además cuenta con la experiencia en la cofinanciación de 32 eventos nacionales denominados: Festival Internacional de Música Clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Departamento del Cauca, con el apoyo del Ministerio de Cultura. Además podemos mencionar otros eventos como son:

Eventos	FECHA
Realización del festival internacional de música clásica dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	2012, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2022
Recital "poesía para ser dicha" Daniel Samper Pizano	2016
Obra de teatro "que desgracia tan infinita" de Diego Trujillo	2017
Festival internacional de tango	2019 - 2021
El festival internacional de trios en la ciudad de Popayán	*2016*
Organización cultural de fiestas y ferias de municipios como: Miranda Santander de Quilichao, Florencia, Patía, Sucre.	2012 - 2022

14

La ESAL cuenta con toda la infraestructura técnica y logística para realizar eventos artísticos y culturales, pues es una persona jurídica de derecho civil, de carácter privado sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes colombianas, para una finalidad de servicio social, la cual busca unir esfuerzos voluntarios de personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras en la búsqueda de herramientas sociales, económicas y materiales, según Estatutos.

Para verificar, de forma específica, la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento, en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.

5.3. DE LA EXPERIENCIA.

Se relaciona los convenios y contratos que ha suscrito la fundación para el desarrollo de actividades relacionados con el objeto contractual, los cuales son:

ENTIDAD	CONVENIO	OBJETO	VALOR
Municipio de Miranda Cauca	110-1.8.4-97-2013	Aunar esfuerzos para la realización del XXIII festival internacional de música clásica y adecuaciones de las andas y monumentos en el marco de la celebración de la semana santa	$21.000.000
	1011-11-12-139-2014	Servicio de apoyo logístico en la secretaría de educación, cultura y deporte para realizar el VI festival de música clásica dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$15.000.000
Municipio Santander de Quilichao (Cauca)	Convenio No. 183 – 2015	Aunar esfuerzos para la realización del XXV festival internacional de música clásica en Santander de Quilichao (Cauca).	$28.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-12-02-112-2015	Aunar esfuerzos con la Fundación Club Kiwanis Tierra de Oro para la cofinanciación de la realización del XXV festival internacional de música clásica y la adecuación de las andas y monumentos dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$43.300.000
Consorcio Colombia Mayor	CPS No. 20-2016	Divulgación del calendario de pagos de los subsidios y promoción del programa Colombia Mayor en el marco del XXVI festival internacional de música clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Cauca.	$65.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-12-02-004-2017	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con entidad sin ánimo de lucro, para la realización del xxvii festival internacional de música clásica y la adecuación de las andas y monumentos dentro del marco de celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$117.000.000

ENTIDAD	CONVENIO	OBJETO	VALOR
Gobernación del Cauca	DC-SED-012-2017	Apoyo para realización de tres conciertos en marco del XXVII festival internacional de música clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Departamento del Cauca.	$62.585.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-12-159-2018	Contratar el servicio de logistica para realizar un concierto musical en el marco de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca.	$15.000.000
Municipio de Buenos Aires (Cauca)	CPS No.30 - 2018	Apoyo logístico para la realización del III festival internacional de música clásica en el municipio de Buenos Aires (Cauca), en el marco del XXVIII festival internacional de música clásica de Santander de Quilichao y otros municipios del Departamento del Cauca durante la semana santa 2018.	$11.000.000
Municipio de Miranda Cauca	1011-11-02-146-2019	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, con entidad sin ánimo de lucro, para la realización del xii festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$25.000.000
Municipio de Guachené (Cauca)	Convenio N° 007-2019	Aunar esfuerzos con la Fundación Club Kiwanis-Tierra de Oro para la realización de música clásica en el municipio de Guachené Cauca.	$54.500.000
Municipio de Miranda Cauca	1010-13-002-257-2022	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, logísticos, de talento humano y de experiencia para la realización de la xiv versión del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el municipio de Miranda Cauca	$81.260.000
	1010–13–002–150–2023	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, de talento humano y de experiencia para la contratación de logística, a todo costo, para la realización de la xv versión del festival de música clásica en el marco de la celebración de la semana santa en el Municipio de Miranda Cauca.	$93.800.000

5.4. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ESAL.

A continuación se realiza la relación de la capacidad financiera de la Fundación Kiwanis - Tierra de Oro:

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados:

Cuenta	(Valor en pesos colombianos)
Fecha de corte de los estados financieros	31 de diciembre de 2022
Activo corriente (AC)	418.973.000
Activo total (AT)	427.811.000
Pasivo corriente (PC)	506.000

Cuenta	(Valor en pesos colombianos)
Pasivo total (PT)	506.000
Patrimonio (P)	427.305.000
Utilidad operacional (UO)	418.366.000
Gastos de intereses (GI)	0

Capacidad financiera:

Indicador	Fórmula	Índice
Índice de Liquidez	AC/PC	827,65
Índice de Endeudamiento	PT / AT	0,0012
Razón de Cobertura de Intereses	UO / GI	0
Apalancamiento	AT / P	1,0012
capital de trabajo	AC - PC	418.467.000

Capacidad organizacional:

Indicador	Fórmula	Índice
Rentabilidad sobre activos	UO / P	0,9791
Rentabilidad sobre el patrimonio	UO / AT	0,9779

5.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA DE LA ESAL QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, ESTRUCTURA-ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA; RECONOCIDA IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y EFICIENCIA ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Documentos jurídicos:

a) Propuesta económica indicando objeto, valor del convenio, discriminando los aportes por parte de la ENTIDAD COOPERANTE, actividades, deberá ser firmada por el proponente o su representante legal, debidamente facultado. En ella el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

c) Certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso y/o documento que acredite la personería jurídica.

i. El objeto social debe estar relacionado con el objeto a celebrarse
ii. Su representante legal debe tener facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo convenio por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización para la presentación de la propuesta y suscripción del respectivo convenio.

iii. Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
iv. Antigüedad de la ESAL: Tener como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar la estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

d) Declaración, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

i. Certificado de Antecedentes Fiscales, del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (último mes)
ii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, los directivos y de la Entidad Cooperante (último mes)
iii. Certificado de Antecedentes Judiciales/ Penales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes).
iv. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional (RNMC). del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes).
v. Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante (último mes)
vi. Autorización para consulta de Delitos Sexuales del Representante Legal y de los directivos de la Entidad Cooperante
vii. Hoja de vida del Representante legal y de la Entidad Cooperante.

e) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales. De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social: EPS, AFP y ARP, así como de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar, a que haya lugar, de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.
f) Libreta Militar o certificado de la libreta donde especifica su situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica, (aplica para hombres menores de 50 años).
g) Compromiso anticorrupción.

Documentos financieros:

a) Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
b) Declaración de renta.
c) Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador, Revisor Fiscal o Contador independiente, según corresponda.
d) Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
e) Fotocopia del Registro Único Tributario del representante legal y persona jurídica.
f) Certificado para Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera.

La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022 o 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023}} \geq 0$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022 o 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2022 o 2023}} \geq 0$$

Documentos de experiencia:

a) Relación de proyectos ejecutados por la Entidad Cooperante.
b) Para el presente proceso deberá acreditar, mínimo, un (1) convenio o contrato celebrado, ejecutado y liquidado, con entidades públicas o privadas, relacionados con la presente contratación. Esta deberá ser soportada con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación:
 - Acta de Liquidación
 - Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
 - Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Documentos de la capacidad técnica:

a) Certificación expedida por el Revisor fiscal que demuestre la disposición del compromiso del aporte o contrapartida. Podrá igualmente presentar certificación bancaria en la que demuestre tener la disponibilidad de la contrapartida ofrecida.
b) Capacidad del personal de la ESAL. Certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.
c) Estatutos de la ESAL.
d) Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo.
e) Presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.
f) Política documentada de conflicto de intereses.
g) Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.
h) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar el método establecido por el documento CONPES 3714 de 2011 y la Circular Externa N° 5 de 16/09/2013 manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos sugerida en el Manual:

Matriz de Riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	interno	Planeación	Financiero	Mala valoración del presupuesto calculado por la entidad.	Necesidad de adición presupuestal y/o impacto en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratante	Diligenciar y modificar presupuesto requerido para el cumplimiento del objeto del contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratante	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Revisión presupuestal previa a los procesos de contratación.	Antes de iniciar los procesos de contratación
2	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Descripción del bien o servicio requerido no es clara y conciso	Inadecuada ejecución del contrato	Improbable	Menor	2	Baja	Contratante	Definición detallada de la fecha técnica de lo que se requiere	Raro	Insignificante	2	Baja	Si	Municipio	En la realización de los estudios previos	Antes de publicar los estudios previos en el Secop	Analizar detenidamente la necesidad y los servicios y/o bienes que se requieren	En la elaboración del estudio previo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratante	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	Raro	Moderado	4	Bajo	No	Contratante	Desde la fase de Planeación	Hasta su terminación	Revisar que el contratista cumpla con los perfiles requeridos en los estudios previos del proceso.	Cada vez que se presente la necesidad
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por la calidad del servicio que genera la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista, siguiendo con las obligaciones acordadas en el contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Contratante	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los requerimientos realizados por la entidad.	No se realicen las actividades requeridas por la entidad dentro del tiempo, espacios términos y condiciones solicitados	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Mediante la adecuada supervisión por parte de la entidad en colaboración con el contratista,	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad
6	Especifico	Interno	Ejecución	Económicas	Que se presente una situación económica adversa y afecte el equilibrio del contrato	Mala calidad en el servicio	Posible	Mayor	7	Alto	Contratante y contratista	Hacer seguimiento al movimiento del mercado y mantener contacto con proveedores del municipio y la región. No montar proceso contractual si las condiciones son adversas	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento a precios de mercado y contacto con proveedores	Cada vez que se presente la necesidad
7	General	Interno	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en las políticas económicas, tributarias u otra que afecten el valor del contrato	Inadecuada ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Municipio	Replanteamiento del valor del contrato – ajuste	Raro	Menor	3	Bajo	No	Oficina jurídica	En el momento que rige la norma	Hasta la modificación que se le realice al contrato	Análisis de las condiciones políticas y sociales	Cada vez que se presente la necesidad
8	Especifico	Interno	Ejecución	Sociales o políticos	Hurto y vandalismo	Cualquier daño, perjuicio o perdida de los insumos a suministrar por parte del contratista	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista	Actas de entrega de bienes suministrados por proveedores	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor	Inicio del contrato	Fin del contrato	De acuerdo a la entrega de los insumos	Cada vez que se presente la necesidad

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamientos/ controles a ser implementados	Tratamiento después de impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable implementar el tratamiento	Fecha que inicia el tratamiento	Fecha estimada completar el tratamiento	Monitoreo	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Especifico	Interno	Ejecución	operacionales	Calidad de los elementos a suministrar	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los insumos necesarios y aprobados para la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Revisión aleatoria de los materiales en el momento de la entrega	Improbable	Menor	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Respuesta inmediata a requerimientos por parte de la entidad contratante	Cada vez que se presente la necesidad
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos de entrega del producto	Retraso en el tiempo de ejecución del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	solicitudes por parte del supervisor del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	No	Supervisor	Fase de ejecución	Terminación plazo del contrato	Verificación del cronograma establecido	Cada vez que se presente la necesidad
11	General	Externo	Ejecución	Social	Demora en la entrega de los productos por problema de orden publico	Cambios en las fechas de entrega por el difícil tránsito en el territorio nacional	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Minimizar este riesgo verificando las condiciones socioculturales del entorno del lugar de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo	Si	Contratista	Fase de ejecución	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las condiciones externas al contrato	Cada vez que se presente la necesidad

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. En ese sentido la justificación se subordina a la transferencia de recursos al ejecutor posterior a las actividades culturales encargadas, además de ello los riesgos estimados no se consideran de magnitud y pueden ser monitoreados, controlados y mitigados directamente desde el ejercicio de supervisión del convenio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación no está cobijado por los Acuerdos o Tratados de Libre Comercio Vigentes para el Estado Colombiano.

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Arely Mina González

ARELY MINA GONZALEZ
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó: Arely Mina González – Secretario de Despacho
Elaboró: Luis Amey Zuleta Rios - Técnico Operativo de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Revisó: Esmeralda Azos Ossa – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Convenio